SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

De acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015[1], para efectos de adelantar la contratación programada en el Plan Anual de Adquisición – PAA, para la vigencia 2026, se solicita al Grupo de Gestión del Talento Humano, certificar que con ocasión a la siguiente:

CAUSAL DEL DECRETO 1068 DE 2015, Art. 2.8.4.4.5.	Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente

Y para efectos de la contratación del siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL	(ID: GGDN-085) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ELABORACION Y APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS PI: MIPG_IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MARCO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NACIONAL. ACTIVIDAD: ADOPTAR INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTOS ELECTRONICO DE ARCHIVO [SGDEA]

Se ha analizado que dentro del área se puede ejecutar el objeto en mención, con ocasión a la causal antedicha, por cuanto:

El Grupo de Gestión Documental y Notificaciones en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.0084 de 2019, en la cual se encuentran las asignadas las funciones de impartir lineamientos en materia documental en estricto cumplimiento de las normas archivísticas emitidas por el Archivo General de la Nación-AGN, requiere contar con

[1] Decreto 1068 de 2015 - **ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

personal que pueda adelantar las actividades necesarias para la eficiente gestión del proceso de Gestión Documental, logrando así el fortalecimiento de la capacidad técnica en la implementación del modelo institucional, como también la actualización y fortalecimiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar, concatenadas con las actividades propias a desarrollar en el proceso de Gestión Documental.

Por lo cual se debe contar con una persona idónea que aporte al área su conocimiento y experiencia en temas de archivista con énfasis en el manejo y aplicación de tablas de retención documental y transferencias documentales articulado con los diferentes instrumentos archivísticos, actividades que velan por el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar dado que actualmente el personal de planta del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones no es suficiente.

Cordialmente,

RODRIGUEZ RICO RICHARD ALEXANDER

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ RICO RICHARD ALEXANDER

RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ RICO
Grupo de Gestión Documental y Notificaciones

Proyectó: Richard Alexander Rodríguez Rico – Coordinador Grupo de Gestión Documental y Notificaciones